

POLÍTICA CORPORATIVA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Fundación UNICEF Comité Español

Versión 1.0

22 de marzo de 2024

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. DEFINICIONES. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
3. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN.....	4
4. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE GESTIÓN.....	5
5. APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.....	5

1. OBJETO

La presente «Política Corporativa del Sistema Interno de Información» (en adelante, “la Política”) demuestra el compromiso de Fundación UNICEF - Comité Español (en adelante, “UNICEF Comité Español” o la “Fundación”) con el cumplimiento normativo, la ética y el diálogo, fomentando una cultura de ética, **buen gobierno, transparencia e integridad**, garantizando la protección de los informantes frente a posibles represalias.

Por tales motivos UNICEF Comité Español cuenta con un **Sistema Interno de Información y Protección del Informante** (en adelante, el “Sistema Interno de Información” o “Sistema”), como mecanismo formal de comunicación, consulta o denuncia de irregularidades (en adelante, “Comunicaciones”), siendo uno de los principios rectores de su funcionamiento la protección de la persona que comunique cualesquiera irregularidades.

De este modo, y dando cumplimiento al mismo tiempo a las exigencias derivadas de la reciente «*Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción*», el Patronato de UNICEF Comité Español impulsa y aprueba formalmente esta Política, procediendo con ella a establecer los principios y garantías para una adecuada gestión de su Sistema Interno de Información.

2. DEFINICIONES. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Comunicaciones.** Se entenderá por “Comunicaciones” todas aquellas denuncias, consultas e irregularidades que se reporten a través Sistema Interno de Información y Protección del Informante de UNICEF - Comité Español.
- **Colectivos vinculados a Fundación UNICEF - Comité Español.** Todos los patronos/as, miembros de junta autonómica, directivo/as y demás personas trabajadoras de UNICEF Comité Español, cualquiera que sea su forma de contratación o compromiso, cuando actúen en su condición de tales, es decir, en nombre y por cuenta de o para la Fundación, y tanto si lo hacen directa como indirectamente, por sí o a través de persona interpuesta o por medio de alguna sociedad u otro tipo de entidad controlada.
- **Informante.** Aquella persona que interponga, a través del Sistema, una denuncia, consulta o irregularidad de las incluidas en el ámbito de aplicación objetivo del Sistema Interno de Información.
- **Denunciado.** Aquella persona contra la que se dirija una denuncia a través del Sistema Interno de Información siempre que el objeto de la misma verse sobre alguna infracción de las incluidas en el ámbito de aplicación objetivo del Sistema.
- **Responsable del Sistema Interno de Información.** A efectos del Sistema Interno de Información se considerará como órgano Responsable del Sistema al órgano encargado del cumplimiento penal en la Fundación, al que se ha encomendado la supervisión del funcionamiento y ejecución del Modelo de Cumplimiento y Prevención de riesgos, en adelante el “Órgano de Control” y que estará conformado por el Secretario General de la Fundación, Director/a de Personas y Director/a de Administración y Finanzas.
- **Persona especialmente designada.** Miembro del órgano Responsable del Sistema designado ante la Autoridad Administrativa Independiente para ejercer las facultades de gestión del Sistema Interno de Información y de tramitación de expedientes de investigación. En el caso de UNICEF Comité Español, este cargo será ejercido por el Director/a de Personas.
- **Autoridad Administrativa Independiente (A.A.I.).** La A.A.I. es un ente de derecho público de ámbito estatal con autonomía e independencia orgánica y funcional, adscrita al Ministerio de

Justicia, que cuenta con potestad normativa, consultiva y sancionadora en materia de sistemas internos de información.

3. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

El Sistema interno de información de UNICEF Comité Español se regirá por los siguientes **principios y garantías**:

- **Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna:** la legalidad y ética corporativa son pilares fundamentales del Sistema. Por ello, las comunicaciones serán tramitadas de manera íntegra y profesional y dando en todo momento pleno y estricto cumplimiento a la legislación vigente y normativa interna de aplicación.
- **Prohibición de represalias, protección al informante u otras personas involucradas o relacionadas:** se garantizará la máxima protección del informante¹ y de las personas vinculadas, siempre que las Comunicaciones recibidas se realicen de buena fe y con arreglo a la normativa interna del Sistema.
- **Respeto a los derechos fundamentales:** el Sistema garantiza el derecho de información, derecho de defensa, derecho de contradicción, derecho a la presunción de inocencia y derecho al honor, que asisten a todas las personas involucradas en una investigación. Asimismo, estas personas tienen derecho a ser oídas en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información.
- **Independencia e imparcialidad:** el Sistema garantizará una audiencia imparcial y un tratamiento justo para todas las personas afectadas. Al mismo tiempo, y por su parte, todas las personas que intervengan la gestión de las Comunicaciones² actuarán de buena fe en la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos.
- **Transparencia y accesibilidad:** se velará por que la información y la normativa que regula el Sistema sea transmitida de forma clara y comprensible. Asimismo, se dotará de los mecanismos adecuados para garantizar su publicidad y accesibilidad. Para ello se pondrá a disposición un enlace público a la página web y en la intranet.
- **Trazabilidad y seguridad:** el Sistema integrará todas las medidas que resulten necesarias para garantizar la integridad, seguimiento y seguridad de la información.
- **Confidencialidad y anonimato:** el Sistema garantizará la confidencialidad de la identidad del informante y de las personas vinculadas (incluidos testigos que participen en la investigación), de la información comunicada y de las actuaciones que se desarrolle en su gestión y tramitación. Asimismo, y en todo caso, el Sistema permitirá la presentación de Comunicaciones de manera anónima.
- **Sigilo:** se garantizará la máxima discreción sobre los hechos que se conozcan con motivo de la investigación de una Comunicación.
- **Diligencia y celeridad:** se garantizará que la investigación y resolución sobre los hechos denunciados se tramiten con la debida profesionalidad, diligencia y sin demoras indebidas, de tal forma que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible, respetando eso sí y en todo caso las garantías debidas.

¹ Para más detalle, acudir al apartado 2.2 Ámbito de aplicación subjetivo del «*Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información y Protección al Informante*».

² Para más detalle, acudir al apartado 3. Roles y responsabilidades del «*Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información y Protección al Informante*».

- **Buena fe:** la información comunicada a través del Sistema habrá de ser íntegra y veraz, sin perjuicio de las inexactitudes u omisiones que pueda cometer de manera involuntaria el informante.
- **Respeto y protección a las personas:** el Sistema asegurará la adopción de cuantas medidas resulten necesarias para garantizar el derecho de las personas afectadas a la protección de su dignidad e intimidad.
- **Protección de los datos de carácter personal:** los datos personales que se puedan recabar se limitarán a los estrictamente necesarios y serán tratados de conformidad con la normativa de protección de datos.

4. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE GESTIÓN

UNICEF Comité Español ha designado como **Responsable del Sistema interno de información** al Órgano de Control, a quien corresponderán las funciones y responsabilidades establecidas en la «*Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción*».

El Responsable del Sistema actuará con autonomía e independencia de cualesquiera otros órganos, comités o comisiones de la Fundación, y cuidará de la tramitación diligente del procedimiento de gestión de las Comunicaciones que se reciban.

En ningún caso podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

5. APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El Patronato de UNICEF Comité Español impulsa y aprueba esta Política, cumpliendo así su función de establecer las bases necesarias para una adecuada y eficiente gestión del Sistema Interno de Información y promover el cumplimiento de los principios y garantías recogidas en esta Política.

La presente Política ha sido aprobada por la Comisión Permanente de UNICEF Comité Español en fecha 22 de marzo de 2024, tomando conocimiento del mismo y ratificando la decisión el Patronato en fecha 12 de abril de 2024.

Esta Política se encuentra publicada en la página web de UNICEF Comité Español, y será revisada, actualizada, aprobada y difundida de manera periódica y siempre que resulte necesario practicar cualesquiera modificaciones.
